



Resolución Ministerial

N° 117-2016-MC

Lima, 22 MAR. 2016

Vistos, el Memorando N° 082-2016-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el Informe N° 000047-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y el Informe N° 000089-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se modificaron los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referidos a la protección de bienes inmuebles, disponiéndose que para la ejecución de las intervenciones en dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, la cual se otorga a través de los delegados ad hoc que para tal fin designe, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;

Que, el artículo 4 de la ley antes citada establece que las instituciones con funciones específicas designarán a su Delegado Ad hoc ante la Comisión Técnica, siendo comprendida entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante titular y alterno ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090, así también los requisitos para ser considerados como delegados de los Colegios Profesionales y delegados ad hoc;

Que, mediante Memorando N° 082-2016-DDC-CUS/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ha formulado la propuesta de designación de los Delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito del departamento de Cusco señalados en los anexos que se acompañan, durante el año 2016;

Que, con Informe N° 000089-2016-DGPC/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000047-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble en el cual vista la propuesta actualizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, recomienda la designación de los



L. Sotomayor R.

profesionales que ejercerán como Delegados Ad Hoc en las Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de Cusco;

Que, se estima por conveniente designar a los delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura durante el año 2016, ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito del departamento de Cusco;

Con los visados del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes que se indican en el cuadro anexo I y II a la presente resolución, para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura como Delegados Ad Hoc ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito del departamento del Cusco, durante el año 2016.

Artículo 2°.- Disponer que las personas designadas en el artículo 1 de la presente resolución, informen periódicamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, sobre las actividades realizadas en ejercicio de la representación.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los Delegado Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y a las municipalidades respectivas.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



Resolución Ministerial

Anexo I

Designación de Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las Municipalidades en el ámbito del departamento de Cusco, para el año 2016

MUNICIPALIDAD Provincial	MUNICIPALIDAD Distrital	DELEGADO AD HOC ARQUITECTURA (TITULAR)	N° COLEGIATURA (CAP)	DELEGADO AD HOC ARQUITECTURA (SUPLENTE)
CUSCO	CUSCO	SABY CLORINDA ZARATE FERRO	3753	JANNET BARCENA RAMIREZ
		MARIA TERESA RAMIREZ GALLEGOS	3661	
	SAN SEBASTIAN	JANNET BARCENA RAMIREZ	7659	MARIA CRISTINA CORNEJO DURAND
	SANTIAGO	DORA ALVAREZ LINARES	6204	LOURDES ROSELL BOCANEGRA
	WANCHAQ	FERNANDO SEMINARIO SOLALIGUE	7431	LUIS CENTENO MARMANILLO
	SAN JERONIMO	LUIS CENTENO MARMANILLO	5152	LOURDES ROSELL BOCANEGRA
	POROY	CESAR ALOSILLA SALAZAR	3286	HELGA MONTESINOS PEÑA
	SAYLLA	PABLO AMERICO CARRILLO ROSELL	1136	JORGE CARDENAS CUBA
CCORCA	JORGE CARDENAS CUBA	1328	CESAR ALOSILLA SALAZAR	
ACOMAYO	ACOMAYO	JOSE FERNANDO DIAZ ALVIZURI	8190	SONIA CHACON DIAZ
ANTA	ANTA	MARIA CRISTINA CORNEJO DURAND	5985	JUAN ANTONIO SILVA DEL CARPIO
CALCA	CALCA	FRANK MOISES GALLARDO MONTESINOS	5939	MARIA CRISTINA CORNEJO DURAND
	PISAC	DAVID SEGURA ZANABRIA	3568	FERNANDO TUPA ESPINOZA
CANAS	YANAOCA	LILIANA VALVERDE CAÑIHUA	10086	MEDALITH VARGAS QUISPE
	TUPAC AMARU	LUIS ALBERTO DEL CASTILLO PARDO	6025	JOSE FERNANDO DIAZ ALVIZURI
CANCHIS	SICUANI	VICTOR ARTEAGA RAMOS	3086	BORIS HERENCIA MORMONTOY
	TINTA	MEDALITH VARGAS QUISPE	3161	JULIO TUCO HOLGUIN
CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	PABLO AMERICO CARRILLO ROSELL	1136	LUIS CENTENO MARMANILLO
ESPINAR	YAURI	LUZGARDO MARIO FARFAN MAYORGA	4734	FRANK MOISES GALLARDO MONTESINOS
LA CONVENCION	SANTA ANA	JOEL ACURIO MEDINA	15277	JUAN ANTONIO SILVA DEL CARPIO
	VILCABAMBA	YADIRA VANESA MONTALVO LOAIZA	13746	FERNANDO TUPA ESPINOZA
PARURO	PARURO	MARIA CRISTINA CORNEJO DURAND	5985	LUIS CENTENO MARMANILLO
PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	MEDALITH VARGAS QUISPE	3161	LUZGARDO MARIO FARFAN MAYORGA
QUISPICANCHI	ANDAHUAYLILLAS	HELGA MONTESINOS PEÑA	8970	BORIS HERENCIA MORMONTOY
	HUARO	DAVID SEGURA ZANABRIA	3568	LILIANA VALVERDE CAÑIHUA
	LUCRE	HERNAN ARAOZ BECERRA	2815	JANNET BARCENA RAMIREZ
	OROPESA	SONIA CHACON DIAZ	12055	MEDALITH VARGAS QUISPE
	URCOS	JOSE FERNANDO DIAZ ALVIZURI	8190	SONIA CHACON DIAZ
URUBAMBA	URUBAMBA	LUIS ALBERTO DEL CASTILLO PARDO	6025	LUIS CENTENO MARMANILLO
	CHINCHERO	JUAN ANTONIO SILVA DEL CARPIO	6935	LOURDES ROSELL BOCANEGRA
	HUAYLLABAMBA	MEDALITH VARGAS QUISPE	3161	CESAR ALOSILLA SALAZAR
	MACHUPICCHU	JOEL ACURIO MEDINA	1136	CESAR MEDINA ALPACA
	MARAS	VICTOR ARTEAGA RAMOS	3086	JORGE CARDENAS CUBA
	OLLANTAYTAMBO	FRANK MOISES GALLARDO MONTESINOS	5939	JOSE FERNANDO DIAZ ALVIZURI
YUCAY	FRANK MOISES GALLARDO MONTESINOS	5939	HELGA MONTESINOS PEÑA	





Resolución Ministerial

Anexo II

Designación de Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las Municipalidades en el ámbito del departamento de Cusco, para el año 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DELEGADOS AD HOC ARQUEOLOGIA (TITULAR)	DELEGADOS AD HOC ARQUEOLOGIA (SUPLENTE)
CUSCO	CUSCO	LUIS ALBERTO CUBA PEÑA	MARITSA ROSA CANDIA
	SAN SEBASTIAN	MARCO ANTONIO DEL PEZO	RUBEN MAQUE AZORSA
	SANTIAGO	REYNALDO BUSTINZA ESPINOZA	ELISABETH CATALAN SANTOS
	WANCHAQ	CARLOS ROSSEL BOCANEGRA	ELISABETH CATALAN SANTOS
	SAN JERONIMO	CLARA ROSA JIMENEZ VEGA	SILVIA BERSABETH FLOREZ DELGADO
	POROY	EDUARDO PACHECO COLLAVINOS	NILDA ROMAN LUNA
	SAYLLA	NILDA ROMAN LUNA	
	CCORCA	EFRAIN ALEGRIA TUPAYACHI	
ACOMAYO	ACOMAYO	HECTOR ESPINOZA MARTINEZ	
ANTA	ANTA	EDUARDO PACHECO COLLAVINOS	
CALCA	CALCA	ERMINIA ESENARRO NINA	
	PISAC	MERIDA FARFAN BERRIO	
CANAS	YANAOCA	IVES SILOS BEJAR MENDOZA	
	TUPAC AMARU	MARCELINO SOTO HUANCO	
CANCHIS	SICUANI	IVES SILOS BEJAR MENDOZA	
	TINTA	YANET VILLACORTA OVIEDO	
CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	DANIEL BENITO VARGAS	
ESPINAR	YAURI	JOSE CARLOS SILVA GONZALES	
LA CONVENCION	SANTA ANA	CARMEN GLADYS JURADO CARRASCO	
	VILCABAMBA	IVAN CCALLO MAMANI	
PARURO	PARURO	SABINO HANCCO USCA	
PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	DANIEL CRUZ QUISPE	
QUISPICANCHI	ANдахUAYLILLAS	RUBEN MAQUE AZORSA	
	HUARO	ISABEL ENCARNACION BEJAR QUISPE	
	LUCRE	PATRICIA ROCIO BENAVENTE GARCIA	
	OROPESA	PATRICIA ROCIO BENAVENTE GARCIA	
	URCOS	PATRICIA ROCIO BENAVENTE GARCIA	
URUBAMBA	URUBAMBA	CARLOS ARRIOLA TUNI	
	CHINCHERO	FREDI ZEGARRA SALAS	
	HUAYLLABAMBA	LUZ MARINA MONRROY QUIÑONES	
	MACHUPICCHU	FERNANDO ASTETE VICTORIA	
	MARAS	YOLANDA LAUREL PAUCAR	
	OLLANTAYTAMBO	OSCAR MONTUFAR LA TORRE	
	YUCAY	MAXWELL RUDY MONTES ZUÑIGA	



